

2008-519

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diciembre siete de dos mil veinte.

Vista la petición elevada por el interesado dentro del sucesorio que se adelantara ante este despacho judicial siendo causante la señora SARA PINTO CACERES, en la que solicita al despacho **Ajuste al trabajo de partición para aclarar la identificación del predio adjudicado por su Área y Linderos de forma que pueda ser registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**, se le informa, que no es posible acceder a lo peticionado, en razón de que no se contempla dicho trámite dentro del proceso sucesorio que ya finiquito ante el despacho, dado que lo pretendido es que se tenga en cuenta un reajuste al área y linderos del bien traído en su oportunidad al sucesorio; efectuado de forma posterior; y que fuera adjudicado al único heredero tal y como se solicitara; sin que sea de resorte del mismo trámite, lo ahora pretendido; razón por la que se denegara su petición.

NOTIFIQUESE.

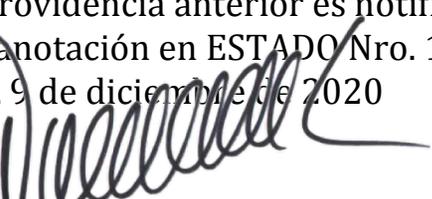
La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADO Nro. 144  
Hoy, 9 de diciembre de 2020



VERÓNICA MENESES SUAREZ  
Secretaria